

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°98 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 6 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 3PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 98

Sección Administrativa:
Resolución N° 526... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 526/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2136/18, de fecha 27 de Junio de 2.018, iniciado por el Responsable de Academia de Danzas Folclóricas Argentina EL CHUCARO – Sr. Luis Fernando Turquina; DNI N°: 32.550.421; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado el Responsable de la Academia Sr. Turquina, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en el alojamiento para tres personas, que vienen desde Buenos Aires, quienes formarán parte del jurado de la competencia de danza que se llevará a cabo entre los días 14 y 15 de Julio del corriente año;

Que, asimismo hizo saber que el alojamiento solicitado deberá ser desde el día 13 de Julio hasta el martes 17 de Julio por la mañana;

Que, hizo extensivo así también el requerimiento de un stand de artesanos de la zona y la participación de la Secretaria Cultura y Turismo Municipal

Que, atento a lo solicitado, este Ejecutivo oportunamente mediante Resolución Municipal N°: 353/2018, declaró de Interés Municipal la Competencia Folclórica Nacional de Zamba Carpera, organizado por la academia de danzas folklóricas Argentina El Chucaro – Sede en Villa Los Álamos;

Que, se debe destacar que el objetivo primordial de este festival es incentivar y apoyar a bailarines, maestros, profesores y coreógrafos de nuestro país, el cual reúne año tras año a más de 20 delegaciones, creando un ámbito que favorezca el intercambio de experiencias y amistad, contribuyendo al perfeccionamiento de la danza, dar posibilidades de crecimiento artístico a nuevos talentos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según Artículo 41 inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme los conceptos vertidos ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo a gestionar y otorgar el alojamiento

aludido, así también organizar la participación de artesanos del municipio y de otras localidades, y la participación institucional, para lo cual deberá elevar requerimientos a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, al requerimiento realizado por el Responsable de Academia de Danzas Folclóricas Argentina EL CHUCARO – Sr. Luis Fernando Turquina; DNI N°: 32.550.421, mediante expediente 2136/18.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal a gestionar y otorgar alojamiento para tres (3) personas que formarán parte del Jurado de la “14º Edición de la Competencia Nacional de Zamba Carpera”, organizado por la Academia de Danzas Folclóricas Argentina EL CHUCARO, sede en Villa Los Álamos – Cerrillos, a realizarse los días 14 y 15 del mes de Julio del año 2.018. Así también organizar la participación de artesanos del municipio y de otras localidades, y la participación institucional, para lo cual deberá elevar requerimientos a las áreas municipales pertinentes.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda, a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega